

ten oficial de la provin-
cia a fin de que a to-
dos sus habitantes sea
notoria esta muestra de
la Real benevolencia, y
sepan a quien han de
acudir para promover
las mejoras y la pros-
peridad del pais, en la
seguridad de que de las
exactas apreciacion que
en estas visitas se for-
me de las necesidades
de esa provincias, en
cada uno de los ramos
que se indican en las
Instrucciones generales
aprobadas por S. M.
con esta fha., y que
se publicaran en la
Gaceta y Boletín Oficial
del Ministerio, depende
va que el Gobierno de S. M.
pueda proponer a la
Real Consideracion y
resolución de los cues-
tos legisladores res-

